

10404-06-03

Sabaneta

20181227132913168457
COMUNICACIONES EXTERNAS
Diciembre 27, 2018 13:29
Radicado 2018068457



SEÑORA:
OLGA REGINA RESTREPO

Asunto: Respuesta a petición radicada del archivo municipal N° 2018 – 015663

Cordial saludo

Amablemente y en atención a la petición referenciada en el asunto, dirigida a la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabaneta, nos permitimos informarle:

No procede la solicitud por indebida notificación ya que de acuerdo con el análisis del elemento material probatorio, se verifica que el comparendo electrónico N° **D0563100000008673953** del día **06 de octubre de 2015**, elaborado a la señora **OLGA REGINA RESTREPO LONDOÑO**, fue enviado según la guía de envío el día 07 de octubre de 2015 con reenvío el día 09 de noviembre de 2015. Término este que NO supera los tres (3) días hábiles establecidos según el Artículo 135, Modificado por el art. 22, Ley 1383 de 2010, inciso 4 de la Ley 769 de 2002, para hacer el envío del comparendo Electrónico.

Es de tener en cuenta que se tiene que realizar el envío dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción, esto no implica que en esos tres días llegue la notificación, sino que la Secretaría de Movilidad y Tránsito del municipio de Sabaneta cuenta con (3) tres días hábiles para hacer el envío de la correspondencia.

Los tiempos en la entrega dependen en gran medida que la información registrada por el usuario sea correcta, ya que se puede presentar que el ciudadano no haya actualizado sus datos, haya registrado una dirección no existente, incompleta o errada como es su caso y es de recordar que es obligación del propietario mantener los datos actualizados en el **RUNT**, según el parágrafo 5 del artículo 8 de la Ley 769 de 2002 en concordancia con la sentencia C526 del 2003 del consejo de Estado

Por todo lo anterior No es procedente acceder a su solicitud de INDEBIDA NOTIFICACIÓN ya que la dirección del RUNT coincide con la guía de envío y con la del comparendo.

Artículo 22. El artículo 135 de la Ley 769 de 2002, quedará así:

Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo. Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en La que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito Competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia. Si el contraventor no comparece sin justa causa comprobada en este tiempo, la multa será aumentada hasta por el doble de su valor.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere.

No obstante lo anterior, las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario quien estará obligado al pago de la multa. Para el servicio público además se enviará por correo dentro de este mismo término copia del comparendo y sus soportes a la empresa a la cual se encuentre vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

El Ministerio de Transporte determinará las características técnicas del formulario de comparendo único nacional, así como su sistema de reparto. En este se indicará al conductor que tendrá derecho a nombrar un apoderado si así lo desea y que en la audiencia, para la que se le cite, se decretarán o practicarán las pruebas que solicite. El comparendo deberá además proveer el espacio para consignar la dirección del inculpado o del testigo que lo haya suscrito por este.

Así mismo el ciudadano deberá actualizar los datos en el RUNT según ley 769 de 2002.

Atentamente,


SANDRA MILENA OSORIO S.
Inspectora de Tránsito
Elabora UT SETSA
Carolina Londoño



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



Consulta Persona Natural Direcciones

[Volver al Menú Principal](#)

Datos Básicos

Tipo Documento: CÉDULA CIUDADANIA **Número Documento:** 43427157
Nombres: OLGA REGINA **Apellidos:** RESTREPO LONDOÑO
Estado de la persona en RUNT: ACTIVA **Celular:** 0000000000
Correo Electrónico: olga@gmail.com

Resultado de la Consulta

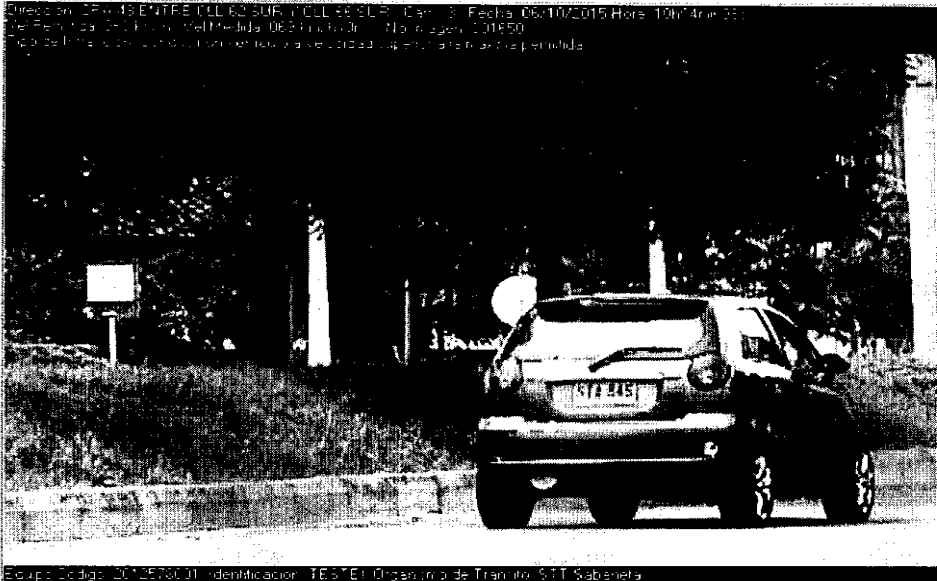
Dirección	Municipio	Dirección Precedes	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha Registro en RUNT
CL 37 # 50A 43	ITAGUI - ANTIOQUIA	SI	3729438	CASA	ACTIVO	NO	

LA DIRECCIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO ES LA ÚNICA VÁLIDA PARA QUE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO NOTIFIQUEN LOS COMPARENDOS ELECTRÓNICOS - LEY 1843 DEL 14 DE JULIO DE 2017 - SIENDO RESPONSABILIDAD DEL CIUDADANO ACTUALIZAR LOS DATOS DE NOTIFICACIÓN EN EL SISTEMA RUNT RELATIVOS A: DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, RAZÓN POR LA CUAL LA CONCESIÓN CONSERVA LOS DATOS DE NOTIFICACIÓN Y SUS MODIFICACIONES DESDE EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SABANETA
COMPARENDO ELECTRÓNICO**

No. D0563100000008673953

Fecha de comparendo 06 de Octubre de 2015



FECHA Y HORA		LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)		
DÍA - MES - AÑO	HORA: MINUTOS	Municipio Sabaneta Antioquia		
06/10/2015	10:04:08			
PLACA		CÓDIGO DE INFRACCIÓN		
STA845	MATRICULADO EN:	C29-Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida, la cual deberá estar señalizada en forma sectorizada, no obstante esta no podrá ser		
CLASE DE SERVICIO	TIPO DE VEHÍCULO	TIEMPO SEMÁFORO ROJO / TIEMPO DETENCIÓN PASO PEATONAL	VELOCIDAD PERMITIDA	VELOCIDAD MEDIDA
PARTICULAR	AUTOMOVIL		60	69
DATOS DEL IMPLICADO PRINCIPAL				
CÉDULA	43427157	OLGA REGINA RESTREPO LONDOÑO		
DATOS DEL PROPIETARIO				
CÉDULA	43427157	OLGA REGINA RESTREPO LONDOÑO		
TELÉFONO:	3729438	DIRECCIÓN:	CL 37 # 50 A - 43 - ITAGUI	
DATOS DE LA EMPRESA				
DATOS DEL AGENTE				
RAUL DE JESUS MARIN LOPEZ		1	ENTIDAD: SABANETA	
<p>ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL DENTRO DE LOS ONCE DIAS (11) HÁBILES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN EL INFRACCTOR DEBERÁ PRESENTARSE PARA SER ESCUCHADO EN AUDIENCIA PÚBLICA EN LA INSPECCIÓN DE TRANSITO. EL INFRACCTOR TIENE DERECHO A NOMBRAR APODERADO SI ASÍ LO DESEA Y EN LA AUDIENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS QUE SOLICITE.</p>				
Valor multa: \$322.170				



Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta
 Cra 45 # 75S -35
 www.sabaneta.aredigital.gov.co
 Sabaneta - Antioquia



**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SABANETA
COMPARENDO ELECTRÓNICO**

No. D0563100000008673953

Fecha de comparendo 06 de Octubre de 2015



La Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta, con fundamento en los artículos 129, 135, 136 y 137 del Código Nacional de Tránsito y con el fin de garantizar el debido proceso en las actuaciones del procedimiento contravencional por infracción a las normas de tránsito con base en evidencias logradas a través de ayudas técnicas y tecnológicas, le presenta las alternativas a las que puede recurrir:

En el evento de allanarse a los hechos, podrá:

- * PAGAR CON UN BENEFICIO DEL 50%. Antes de vencer el término de once (11) días hábiles contados desde el recibo de la comunicación, podrá allanarse a los hechos y solicitar el descuento del 50% del valor de la multa, siempre y cuando realice un curso sobre normas de tránsito en los Centros Integrales de Atención (CIA) o en los Organismos de Tránsito habilitados para dictar cursos sobre normas de tránsito.
 - * PAGAR CON UN BENEFICIO DEL 25%. Luego de vencer el término de once (11) días hábiles contados desde el recibo de la comunicación y antes de vencer el día 26, podrá solicitar el descuento del 25% del valor de la multa, siempre y cuando realice un curso sobre normas de tránsito en los Centros Integrales de Atención (CIA) o en los Organismos de Tránsito habilitados para dictar cursos sobre normas de tránsito.
 - * CELEBRAR ACUERDO DE PAGO. En cualquier etapa del proceso contravencional, el contraventor podrá celebrar acuerdos de pago con la Secretaría de Tránsito y Transportes, sobre el 100% del valor de la obligación.
 - * PAGO TOTAL. Vencido el término de 26 días, contados a partir del recibo de la comunicación, el presunto contraventor deberá pagar el 100% del valor de la multa.
- En caso de no efectuar el pago en los términos establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora.

En el evento de oponerse a los hechos que dan lugar a la imposición de la orden de comparendo electrónico, podrá:

- * SOLICITAR AUDIENCIA. Antes de vencer el término de once (11) días hábiles contados desde el recibo de la comunicación, el presunto contraventor que no acepta la comisión de la infracción, podrá solicitar ante la autoridad de tránsito fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública. En dicha audiencia podrá hacer valer las pruebas que considere pertinentes y solicitar la práctica de otras que sean necesarias para dilucidar la controversia.

Vinculación al proceso contravencional: Si el presunto contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los veintiséis (26) días hábiles siguientes a la orden de citación, el Inspector de Tránsito el día 27 hábil contado desde el día siguiente a la recepción de la comunicación con el comparendo, ordenará la notificación de comparecer a audiencia pública mediante edicto, el cual se fijará en un lugar visible de la Secretaría por el término de diez (10) días. Vencido dicho término se entenderá que el presunto contraventor queda vinculado al proceso contravencional y se procederá a fallar en audiencia pública y a notificarse por estrados.

Infracciones susceptibles de ser sancionadas con base en evidencia técnica o tecnológica.

Son las codificadas por la resolución 3027 emitida por el ministerio de transporte y demás normas que las llegará a modificar con posterioridad.

Nota:

Los dispositivos de fotodetección estarán en funcionamiento desde las 6:00 horas hasta las 22:00 horas con excepción de las infracciones C29 y C02, las cuales tendrán monitoreo durante las 24 horas.

Sedes de servicio

Secretaría de tránsito de sabaneta cra 45 c # 755 -35

Lunes a viernes 7:45 am a 4:30 pm /sabados de 8:00 am a 12:00 pm Jornada Continua. Pago en efectivo/tarjetas débito y crédito grupo aval

Línea única de atención 444 10 26



Acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 y de la ley 962 de 2005, es una reproducción del documento en original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente.

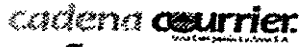
NOTA: El equipo de detección electrónica de infracciones cuenta con un componente metrológico calibrado y certificado de fábrica



Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta
Cra 45 # 755 -35
www.sabaneta.areadigital.gov.co
Sabaneta - Antioquia



Apreciado(a) Cliente:



OLGA REGINA RESTREPO LONDOÑO

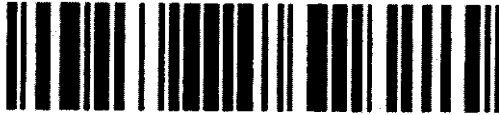
CL 37 # 50 A - 43

ITAGUI
ANTIOQUIA

Zona: 9-A-055413 OP: 247482

Remitente:
CADENA - 900273813

Origen: LA ESTRELLA 07/10/2015 15:53



4153219357

Motivo Devolución:

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

C.E.M. EXP. 3

cadena s.a. Tel: (57)(4) 378 66 66 Ext. 326 · www.cadena.com.co · Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011 Fotomultas Sabaneta

49



Reclamo: Incongruencia:



4153219357

FECHA ENTREGA:

C. EXP MED

ZONA 9-A-055413

Mes

06/10/2015

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Día

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Hora

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Remitente: CADENA

OP: 247482

Prioridad:

Fecha Cido: 07/10/2015 15:53

Planta Origen: LA ESTRELLA

Destinatario: OLGA REGINA RESTREPO LONDOÑO

Dirección: CL 37 # 50 A - 43

Motivo Devolución:

Barrio:

Municipio: ITAGUI

Depto: ANTIOQUIA

Producto: Fotomultas Sabaneta

49

RECIBI CONFORME

Documento: D0563100000008673953
43427157 STAR45

CAMBIO DOMICILIO

12bgr

\$492,92

Quién Entrega

Otros

Dirección errada

No reclamado

No reside

Rehusado

Desconocido

cadena s.a. Tel: (57)(4) 378 66 66 Ext. 326 · www.cadena.com.co · Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011

NOTIFICACION POR AVISO 060

La secretaria de movilidad y tránsito del municipio Sabaneta, ahondando en garantías en el procedimiento contravencional apoyado en ayudas técnicas y tecnológicas, luego de intentar infructuosamente la notificación personal de los siguientes implicados en conductas violatorias a las normas de tránsito procede a realizar notificación por aviso a los siguientes presuntos contraventores, con fundamento en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y al artículo 7 del decreto 046 del 15 de marzo de 2013 modificado por el decreto 067 del 25 de abril de 2013.

La presente notificación por aviso será publicada el día (01/12/2015) y desfijada el día (09/12/2015), se advierte a los señalados en el listado que se considerara surtida la notificación al finalizar el día siguiente del retiro del aviso y se dará inicio a los términos establecidos por el código nacional de tránsito.

En el evento de allanarse a los hechos, podrá:

Efectuar el pago dentro de los once (11) días hábiles siguientes de esta notificación y obtener un descuento del cincuenta por ciento (50%) o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veintiséis (26) días hábiles siguientes a esta notificación, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito.

Si está en desacuerdo con la Orden de Comparendo, podrá solicitar audiencia: antes de vencer el término de (11) días contados desde la notificación por aviso el presunto contraventor que no acepta la comisión de la infracción, podrá solicitar ante el inspector de tránsito fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública en la que usted podrá solicitar o presentar las pruebas que considere útiles para su defensa. No obstante, si es sancionado deberá cancelar el 100% de la multa de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del código nacional de tránsito.

En caso de no efectuar el pago en los términos antes establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado, a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora.



LUIS FERNANDO VERGARA A.
INSPECTOR DE MOVILIDAD Y TRANSITO
DEL MUNICIPIO DE SABANETA



Acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 y de la ley 962 de 2005, es una reproducción del documento en original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente.

NOTA: El equipo de detección electrónica de infracciones cuenta con un componente metrológico calibrado y certificado de fábrica



Secretaria de Movilidad y Tránsito del
Municipio de sabaneta

Cra 45 # 75S-35

www.sabaneta.gov.co
Sabaneta – Antioquia



32416072	SERNA DE MUÑOZ	BELARMINA	WTW51C	D0563100000008673999	06/10/2015
32436420	CASTRILLON LONDOÑO	MARIA TERESA	NVZ87C	D0563100000008674038	07/10/2015
32436577	TRUJILLO DE CORREA	MARTA LYRIA	MOL701	D0563100000008674299	03/10/2015
32528776	ATEHORTUA GOMEZ	RUTH MIRIAM	KHJ249	D0563100000008673907	05/10/2015
32529168	HURTADO GARCIA	ROCIO DEL CARMEN	BED70B	D0563100000008674215	02/10/2015
32550863	CEBALLOS DE SEPULVEDA	AMANDA ROSA	TMX066	D0563100000008674190	01/10/2015
38900652	HERNANDEZ GAVIRIA	TERESITA	CKJ281	D0563100000008674452	10/10/2015
39564523	ESTRELLA CUBILLOS	SANDRA PATRICIA	DRV66	D0563100000008674029	07/10/2015
39675113	VARGAS AVELLA	NANCY NOHEMI	WKG54D	D0563100000008674373	05/10/2015
42676338	ZULETA HINCAPIE	LILIA INES	FQB187	D0563100000008674248	02/10/2015
42693612	MORALES ROJAS	MARIA BIBIANA	FCV107	D0563100000008674187	01/10/2015
42822648	AGUIRRE RAMÍREZ	MARÍA IBONE	INO044	D0563100000008674335	04/10/2015
42825762	DIAZ YEPES	JULIANA	IAX768	D0563100000008674260	03/10/2015
42876350	RIOS TABORDA	BEATRIZ ELENA	RHD23C	D0563100000008673991	06/10/2015
42877639	HINCAPIE ARROYAVE	NUBIA EUGENIA	EVZ68A	D0563100000008674031	07/10/2015
42878306	VELASQUEZ URIBE	LUZ ANGELA	KHN561	D0563100000008674261	03/10/2015
42892122	FRANCO OCHOA	BEATRIZ ELENA	DJM805	D0563100000008674273	03/10/2015
42892122	FRANCO OCHOA	BEATRIZ ELENA	DJM805	D0563100000008674274	03/10/2015
42892399	RESTREPO MONSALVE	LUZ MARINA	KHP936	D0563100000008674033	07/10/2015
42973961	MUNERA DE ORREGO	LUZ MARINA	SNP122	D0563100000008674280	03/10/2015
42991440	RAMIREZ RAMIREZ	BELEN ROCIO	SNQ336	D0563100000008674016	06/10/2015
43076510	ARIAS GOMEZ	BEATRIZ ELENA	QNM23D	D0563100000008674367	05/10/2015
43100407	POSADA	VIRGELIA	KVZ11C	D0563100000008674036	07/10/2015
43161384	ORTIZ BETANCUR	LUZ ADRIANA	JFA93D	D0563100000008674400	08/10/2015
43166413	ARANGO AGUDELO	PAOLA ANDREA	IIG94C	D0563100000008674458	10/10/2015
43220959	CARDONA RIOS	YULITZA PATRICIA	EWP320	D0563100000008674307	02/10/2015
43258385	SANCHEZ MARIN	LADY JOHANA	MMU934	D0563100000008674194	01/10/2015
43259298	CASTRILLON LOPEZ	DIANA MARIA	TSE523	D0563100000008674269	03/10/2015
43269788	SORRILLA DIAZ	TANIA MILENA	DJO423	D0563100000008673943	06/10/2015
43273294	GOMEZ SANCHEZ	LEIDY MARITZA	ARY17D	D0563100000008674202	01/10/2015
43273482	RUIZ HENAO	ANA JULIANA	HQO817	D0563100000008673994	06/10/2015
43427157	RESTREPO LONDONO	OLGA REGINA	STAB46	D0563100000008673953	06/10/2015
43460594	SALAZAR GALVIS	SANDRA MALLELY	MTW889	D0563100000008674446	10/10/2015
43529418	LOPEZ SANCHEZ	RUBELIA	REV21D	D0563100000008674041	07/10/2015
43549448	MANCO USUGA	MILVIA DOLORES	HBB29D	D0563100000008674166	01/10/2015
43555995	ARBOLEDA GOMEZ	CLAUDIA MARGARITA	HSC454	D0563100000008674311	03/10/2015
43557392	RUEDA REMOLINA	NAYIBE ESTHER	MUK167	D0563100000008674331	04/10/2015
43575188	GUTIERREZ LOPERA	MARILZA	SRA84D	D0563100000008674429	09/10/2015
43583169	MORALES ALZATE	ADRIANA PATRICIA	LEI676	D0563100000008673964	06/10/2015
43598400	AGUDELO PEREZ	ORFILIA DE JESUS	CZQ40D	D0563100000008674330	04/10/2015
43634281	MARIN ALVAREZ	WENDY YURLEY	FHK519	D0563100000008673962	06/10/2015
43640474	VELASQUEZ TORRES	SILVIA LEONORA	EWS084	D0563100000008674358	04/10/2015
43645680	RESTREPO GIRALDO	MARIA PATRICIA	IVY10B	D0563100000008674209	02/10/2015

SECRETARÍA MOVILIDAD Y TRANSITO SABANETA

CONSTANCIA

Informo que el 06 de Octubre de 2015 se elaboró la Orden del Comparendo Nacional No.D0563100000008673953, en la cual se da cuenta de la presunta comisión de la(s) contravención(es) en materia de tránsito informadas por el (la) Agente de Tránsito y Transporte distinguido (a) con la placa Nro.001, adscrito a este Organismo de Tránsito, en la que se encuentra en calidad de inculpado(a) el (la) Señor(a) OLGA REGINA RESTREPO LONDOÑO, identificado(a) con el documento No.43427157, como conductor(a) del vehículo de placas STA845.

En la fecha 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del C.N de T., declárese abierta la investigación contravencional por los hechos que originaron la orden de Comparendo Nacional No.D0563100000008673953, elaborada el 06 de Octubre de 2015, désele el valor legal a este documento y fijese como fecha para celebrar la audiencia pública respectiva el 26 de Enero de 2016, a las 07:30 horas.

CUMPLASE

SANDRA MILENA OSORIO SERNA
Inspector(a)

CONSTANCIA

En la fecha 26 de Enero de 2016, siendo las 07:30 horas, habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional No.D0563100000008673953 señalados en el Inciso 2 del Artículo 136 del C. N. de T., para que el (la) señor(a) OLGA REGINA RESTREPO LONDOÑO, identificado(a) con el documento No.43427157, se presentara ante la autoridad de tránsito competente bien para aceptar la comisión de la(s) infracción(es) y proceder al pago de la multa(s) con la respectiva reducción, o bien para rechazar la imputación(es), el (la) suscrito(a) ciudadano(a) no compareció y tampoco efectuó su pago.

CUMPLASE

SANDRA MILENA OSORIO SERNA
Inspector(a)

AUDIENCIA PÚBLICA

En la fecha 26 de Enero de 2016 siendo las 7:30 horas, demostrándose que el (la) señor(a) OLGA REGINA RESTREPO LONDOÑO, identificado(a) con el documento No. 43427157 no compareció sin justa causa comprobada y habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional No.D0563100000008673953, esto es, el 06 de Octubre de 2015, términos consagrados en el Inciso 2º del Artículo 136 del C. N. de T., el Despacho se constituye en audiencia pública, con el objeto de tomar la respectiva decisión de fondo por la(s) imputación(es) que se le endilgan en la orden de comparendo arriba descrita.

Seguidamente, al no existir causal que vicie lo actuado, se procederá a tomar la correspondiente decisión de fondo en materia contravencional de tránsito.

RESOLUCIÓN No. 0007446469
26 de Enero de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMA UNA DECISIÓN DE FONDO EN MATERIA
CONTRAVENCIONAL DE TRÁNSITO

El (La) suscrito(a) Inspector(a) adscrito(a) a la Secretaría Movilidad y Tránsito Sabaneta, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en el Código Nacional de Tránsito y con base en estos,

CONSIDERANDOS:

1. Que mediante Orden de Comparendo Nacional No.D0563100000008673953 del 06 de Octubre de 2015, elaborado por el(la) Agente de Tránsito y Transporte de placa No.001 adscrito(a) a esta Secretaría, informó al (la) señor(a) OLGA REGINA RESTREPO LONDOÑO, identificado(a) con el documento No. 43427157, en su calidad de conductor(a) del vehículo de placas STA845 en el sector de la sabaneta 0 con Manzana 0 de la comprensión territorial de Sabaneta, donde da cuenta de la existencia de la presunta comisión de la(s) contravención(es), comportamiento(s) descrito(s) y sancionado(s) en el(los) Artículo(s) , y 131 Literal Inciso del C.N de T, esto es, Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida, la cual deberá estar señalizada en forma sectorizada, la cual no podrá ser superior. Código(s) de infracción C29 de la resolución No. 003027 de Julio 26 de 2010 del Ministerio de Transporte.

2. Que habiendo transcurrido los términos previstos en el Artículo 136 del citado código, el (la) ciudadano(a) OLGA REGINA RESTREPO LONDOÑO no compareció ante el Despacho o para aceptar la comisión de la(s) infracción(es) y obtener la(s) reducción(es) de la(s) multa(s) o para rechazarla(s), tampoco justificó su inasistencia.

3. Que al respecto ha dicho la Corte Constitucional en la Sentencia T-115 de 2004, en cuanto a las notificaciones y comunicaciones en materia sancionatoria administrativa, como lo son los procesos contravencionales de tránsito, que: La administración no puede actuar a espaldas de los interesados ni proferir sus decisiones sobre la base de la ignorancia de ellos en torno a las mismas. Pero, si es el administrado quien de manera intencional omite la realización de la notificación, ya sea porque ésta deba surtirse en estrados y no acuda ante la administración para enterarse de la actuación surtida, o no se acerque a sus oficinas a pesar de haber recibido comunicación sobre el deber de asistir para surtir la notificación personal, no puede después alegar su descuido o negligencia en su favor, invocando violación del derecho de defensa, pues el incumplimiento de ese deber procesal le genera consecuencias adversas a sus intereses.

2. Que el infringir el Art. 131 Ley 1383 de 2010 codificado por Res 3027 de 2010 Literal Inciso acarrea una multa equivalente a QUINCE (15) salarios mínimos legales diarios vigentes que para la fecha de los hechos corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA (322.170,00)

4. Que conforme lo disponen los Artículos 141 y 159 del Código Nacional de Tránsito; concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, las multas que se impongan podrán hacerse efectivas a través de la jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Sabaneta una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, tal como se indicará en la parte resolutive de este proveído.

Sin más consideraciones, la Secretaría de Movilidad y Tránsito Sabaneta, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SANCIONAR al(la) señor(a) OLGA REGINA RESTREPO LONDOÑO identificado(a) con C.C. No 43427157 Art. 131 Ley 1383 de 2010 codificado por Res 3027 de 2010 Literal Inciso acarrea una multa equivalente a QUINCE (15) salarios mínimos legales diarios vigentes que para la fecha de los hechos corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA (322.170,00) pesos, en virtud de lo analizado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto total de las sanciones previstas en los artículos anteriores es de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$322.170,00) M/CTE., más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha de su pago.

ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al (la) sancionado(a) que la(s) multa(s) impuesta(s) deberán ser pagada(s) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Sabaneta una vez quede ejecutoriada la decisión, que de no efectuarse el desembolso voluntariamente, su cobro se perseguirá por la vía de la Jurisdicción Coactiva, constituyéndose este documento en título ejecutivo, conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 Ibídem, en concordancia con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme lo prevé el Artículo 124 del C. N. de T., se le comunica al (la) ciudadano(a) OLGA REGINA RESTREPO LONDOÑO, que si comete más de una (1) falta a las normas de tránsito en un lapso de seis (6) meses se le suspenderá la licencia de conducción por seis (6) meses, y en el evento de una nueva reincidencia se le doblará la sanción.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que en virtud de lo regulado en los Artículos 134 y 142 de la Ley 769 de 2002 modificado por la ley 1383 de 2010 contra la presente resolución NO procede recurso alguno (Decisión de única instancia).

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, pasen las diligencias al Archivo Jurídico de esta Secretaría y en caso de verificarse que NO se ha pagado la multa impuesta, remítase la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo, adscrita a este Organismo de Tránsito, para los fines pertinentes e inscribáse la sanción pecuniaria en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA OSORIO SERNA
Inspector(a)

La Resolución No. 0007446469, emitida hoy 26 de Enero de 2016 fue notificada en Estrados como lo dispone el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, encontrándose ejecutoriada, y una vez se verifique que la(s) multa(s) no ha(n) sido pagada(s), pasará la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de este Organismo de Tránsito, para los fines pertinentes, constando el Expediente No. D0563100000008673953 de _____ folios.

La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la Ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13) y de la Ley 962 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio